

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°851-12-2016-MPT

Talara, treinta de diciembre del dos mil dieciséis



Visto, el Oficio N°062-12-2016-OCI/MPT. de fecha 28 de Diciembre del 2016, emitido por el la Jefa del Órgano de Control Institucional, con el cual da a conocer la Remisión de Informe de Visita de Control N°1- Servicio de Control Simultáneo "Supervisión a los Comités de los Programas Vaso de Leche" del Distrito de Pariñas Provincia de Talara"; y ,

CONSIDERANDO:

- ❖ Que, el Informe de Visita de Control N° 1 se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional, mediante Oficio N 053-12-2016-OCI/MPT de fecha 19 de diciembre del 2016, en el marco de lo previsto en la Directiva n° 006-2014-CG/APROD "Ejercicio del Control Simultáneo", aprobado mediante Resolución de Contraloría n° 454-2014-CG de fecha 13 de octubre de 2014;
- ❖ Que, el servicio de control simultaneo, se realizó teniendo como objetivo verificar la distribución de insumos, la focalización del servicio y la atención de la población priorizada, de acuerdo a los registros de beneficiarios y calidad del producto sobre la población objetivo;
- ❖ Que, la visita de control, se efectuó a fin de supervisar selectivamente a tres (3) Comités del Programa Vaso de Leche, a cargo de la Subgerencia de Programas Sociales, la misma que depende de la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico; actividad de control que ha sido ejecutada entre el 1 de Octubre de 2016 y el 28 de Diciembre del 2016, en el Distrito de Pariñas Provincia de Talara- Piura;
- ❖ Que, de la visita de control selectiva, efectuada a tres (3) Comités del Programa Vaso de Leche, se ha determinado que estos cumplen con las condiciones físicas e higiénicas adecuadas; así como las raciones, coinciden con las programadas y repartidas, atendándose a casos sociales. Sin embargo, se han identificado algunas deficiencias superables en la gestión administrativa y logística;
- ❖ **Que, El Reglamento desfasado y falta de capacitación en la Gestión Administrativa por parte de la Municipalidad Provincial de Talara, trae como consecuencia, que el Comité del Programa Vaso de Leche, desconozca como clasificar, ordenar y custodiar, documentos y trabajar en equipo; así como cocinas a gas obsoletas, ponen en riesgo la integridad física de los usuarios ante potencial riesgo de explosión;**
- ❖ Que, no existe capacitación con participación obligatoria de las socias a Talleres sobre dispositivos legales relacionados al Programa Vaso de Leche y sanciones, por infringir dichas normas, lo cual conlleva a tener riesgos administrativos superables:
 - Los locales de los Comités de Programas Vaso de Leche no cuentan con panel de identificación.
 - No se cuenta con capacitaciones en gestión administrativa que coadyuve a las responsables de los comités, archiven correctamente (de acuerdo a la normatividad vigente), los documentos que se generan, sumando que la transparencia a la gestión entrante, no se realiza con la documentación veraz emitida en cada gestión anterior.
 - Solo participan en la preparación de alimentos la presidenta y una de dos socias más, los demás miembros del Comité o socias, no apoyan, señalando "no contar con disponibilidad de tiempo"; por lo tanto, no existe trabajo en equipo para el desarrollo de la comunidad, se observa que los usuarios no tienen necesidad extrema o voluntad de superar la pobreza, aprovechando la protección social que brinda el Estado. No se cuenta con la Ficha Socio- Económica.
- ❖ Que, las cocinas son obsoletas, los Comités no han generado ingresos para su reemplazo;
- ❖ Que, la Ordenanza Municipal N° 27-9-2005-MPT, del 27-09-2005, que aprueba el Reglamento de Organización y Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Talara, está desfasado, no se encuentran de acuerdo a las normas vigentes que regulan los Programas de Vaso de Leche;

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad 27972;



Municipalidad Provincial de Talara

CONTINUA: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°851-12-2016-MPT

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico y la Subgerencia de Programas Sociales, actualicen el Reglamento de Organización y Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Talara, de acuerdo a las normas vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico y Subgerencia de Programas Sociales, incluir en los Talleres de Capacitación, a las socias de los Comités del Programa Vaso de Leche, el tema de manejo de documentos administrativos y gestión para micro empresas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, Subgerencia de Programas Sociales que las capacitaciones que se brinden, deben realizarse con carácter de obligatorio a todas las socias de los Comités.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico y Subgerencia de Programas Sociales se evalúe y/o implemente la FICHA SOCIO-ECONOMICA, de acuerdo a las normas sobre la materia.

ARTÍCULO QUINTO.-DISPONER, se evalúe y se determinen plazos para que los Comités cumplan con el objetivo de autogenerar ingresos económicos a efectos de reemplazar las cocinas a gas obsoletas.

ARTÍCULO SEXTO.-DISPONER, a los responsables las acciones preventivas pertinentes, las cuales debe comunicar en un plazo no mayor de 10 días hábiles, al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

ARTÍCULO OCTAVO.-DISPONER, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA. -----



ABOG.LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL



SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL



Copias:
G.M
OCI
GDHE
SGPS.
UTIC
ARCHIVO
LMZA/lily i.